

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yusnie Zyulyuhova Yasharova, contra las empresas “Grupo Eslau Fast-Food, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Se acuerda citar a comparecencia ante este Juzgado a “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, a la administradora doña Esther Fernández Calcerrada y al gerente don Joaquín Gómez Azcárate. Se acuerda citar, igualmente, a “Grupo Eslau Fast-Food, Sociedad Limitada”, y a la parte actora, y se señala para dicha comparecencia el día 27 de junio de 2011, a las nueve horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princepsa, número 3, quinta planta, de Madrid. Se advierte a “Grupo Eslau Fast-Food, Sociedad Limitada”, y a “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, que deben acreditar cuándo se ha producido el cambio de titularidad y en virtud de qué título.

Se acuerda el embargo de bienes que la ejecutada tenga en la avenida Juan Carlos I, número 13, centro comercial “La Galera”, de Alcalá de Henares (“Pinky Burguer”). A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución, con comunicación al Juzgado Decano de lo social de Alcalá de Henares, al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se dictó auto general de ejecución, y a quien servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Eslau Fast-Food, Sociedad Limitada”, y “Grupo Esencia Lau, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.294/11)